



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 029-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1076201 y el Informe N° 117-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su Artículo 79° que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población; y que su implementación se realiza en forma progresiva a través de los programas presupuestales, los cuales se constituyen como las unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, asimismo conforme al Artículo 82° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados. En el caso de Programas Presupuestales multisectoriales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal

Que, en el marco de la implementación de los programas presupuestales, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP-MEF), mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

Que el Artículo 12° de la mencionada Directiva, con relación a los Gobiernos Regionales, establece que la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos Programas Presupuestales, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales, y por el responsable de administración y logística, debiendo ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, a fin de que puedan ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Coordinador Regional y al Equipo



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 FEB 2015

Técnico Regional, debiendo articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto para el año 2016 del Gobierno Regional Huancavelica, así como desarrollar las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

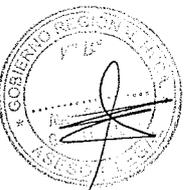
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. **HECTOR ZARATE PALOMINO** - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como **Coordinador Regional** de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional Huancavelica y al Equipo Técnico Regional, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales

- **CPC. Oscar Ayuque Curipaco**
Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Huancavelica
- **Lic. Manuel Luis Guevara Nizama**
Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica
- **Lic. Doris Idone Collachagua**
Coordinadora el Programa Articulado Nutricional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **Obst. Valerio Eleazar Aguirre Segura**
Coordinador del Programa Salud Materno Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **Lic. Alfredo Ochoa Muñoz**
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **Obst. Jenny Margot Mandarachi Lino**
Coordinadora de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **M.V.Z. Andrea Teodora Pariona Díaz**
Coordinadora de Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **C.D. Haydeé Martínez Quispe**
Coordinadora del Programa de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

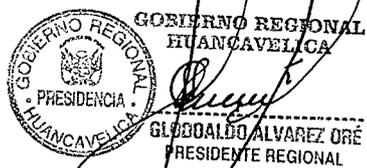
Huancavelica, 26 FEB 2015

- Lic. **Alejandro León Gaspar Carbajal**
Coordinador de Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Ever Tiellacuri Huamán**
Coordinador del Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Obst. **Magaly Carla Ñaupari Lozano**
Coordinadora del Programa Reducción de la Mortalidad por Urgencias Médicas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Sr. **Carlos Bruce Maldonado Guevara**
Coordinador del Programa Salud Mental de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Gastón Carrizales Galindo**
Coordinador del Programa Logros de Aprendizaje de la Ejecución Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Fernando Cárdenas Vargas**
Coordinador del Programa Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos de la Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Cirilo Araujo Matos**
Coordinador del Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica

ARTICULO 2°.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de la aprobación de la presente Resolución

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Coordinador Regional y miembros del Equipo Técnico Regional, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WSF/cgmc